

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez pasa el presente proceso con poder. Sírvase proveer. - Santiago de Cali, 04 de febrero del año dos mil veintidós (2.022).

LIDA AYDE MUÑOZ URQUQUI
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, 04 de febrero del año dos mil veintidós (2.022). -

AUTO No. 203

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO CREDIVALORES O CREDISERVICIOS S.A.

NIT: 805.025.964-3

impuestos@credivalores.com

APODERADO: MARIA ELENA RAMONA ECHAVARRIA C.C. 66.959.926

mramon@emergiac.com

DEMANDADO: AMADOR SANCHEZ CHAMORRO C.C.16.546.548

RADICACIÓN: 76001400300120210082900

En memorial que antecede el demandante el señor **CREDIVALORES-CREDISERVICIOS SAS** confiere poder para su representación a la sociedad GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS SAS con dirección electrónica registrada gerencia@gestionlegal.com.co. Consecuente con lo anterior, El Juzgado,

DISPONE:

RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a la sociedad GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS SAS., para actuar en este proceso en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

Estado No. 17 07 de febrero de 2022 Lyda Aide Muñoz Urcuqui Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d817c2df9cfca4e36ea1ebe602d23e638dd1767968c84eb5b4d83697903ff681**

Documento generado en 04/02/2022 01:44:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>